

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
1 ap. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Viernes 10 de Noviembre de 1961

Núm. 254

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por escrito Circular número 35, pone en conocimiento de este Gobierno Civil, lo que sigue:

«Habiéndose publicado en algunos Boletines Oficiales de distintas provincias, instrucciones de los Jefes provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento o de Secciones provinciales de Administración Local, referentes a la forma de consignar en los Presupuestos del ejercicio de 1962 los créditos para pago de cuotas a la Mutualidad Nacional de Administración Local y para pago de pensiones gratificables, así como sobre la forma de contabilizar el 5 por 100 de los haberes retenidos a los funcionarios en activo para la misma finalidad, esta Dirección General, a fin de unificar los distintos criterios, ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

I.—El pago de todas las pensiones que satisfacía el extinguido Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, corre a cargo de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, conforme a lo prevenido en la Ley y en los Estatutos de la misma, debiendo las Corporaciones consignar en sus presupuestos solamente el importe de las mejoras gratificables que tuvieren reconocidas, cargándolas en el Capítulo III, Artículo 1.º, del Presupuesto de Gastos.

Las pensiones pasivas reconocidas por las Corporaciones Locales y que éstas venían satisfaciendo directamente hasta primero de Diciembre de 1960, también correrá su pago, en

igual forma, a cargo de la citada Mutualidad, procediéndose respecto de las mejoras gratificables en la misma forma que indica el párrafo anterior.

Idéntico procedimiento se seguirá con las pensiones reconocidas por la Mutualidad a partir de la fecha de su constitución.

Asimismo, se consignará en el precitado Capítulo III, Artículo 1.º, del Presupuesto de Gastos, el importe de las cantidades a satisfacer a la Mutual Nacional en concepto de débitos de la Corporación al extinguido Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios, o por pensiones devengadas con anterioridad a primero de Diciembre de 1960 y no satisfechas, salvo que existiera consignación para atender estos pagos en el Presupuesto refundido del actual ejercicio.

II.—Las pensiones pasivas del personal sanitario siguen estando en su totalidad a cargo de las Corporaciones. Las consignaciones para estas atenciones, cuyo sistema no varía en relación con el anterior, se harán en el Capítulo III, Artículo 2.º del Presupuesto de Gastos.

III.—La Ayuda Familiar a los funcionarios pasivos corresponderá a cargo de las Corporaciones, tanto la de los anteriores a primero de Diciembre de 1960, como la de los posteriores, incluido, en los dos supuestos, la correspondiente a los funcionarios de los Cuerpos Nacionales, y se deberán consignar en el Capítulo III, Artículo 1.º del Presupuesto de Gastos.

IV.—Las cuotas que deben satisfacer las Corporaciones Locales a la Mutualidad por sus funcionarios en activo son: el 10 por 100 con cargo a las mismas, y el 5 por 100 con cargo a los asegurados, de los conceptos siguientes:

a) Haber consolidado que disfrute el funcionario en propiedad u obrero de plantilla, más una sexta parte del mismo.

b) Las dos pagas extraordinarias

de Julio y Diciembre (haber consolidado más una sexta parte de los mismos).

V.—Las Corporaciones Locales deberán descontar en las nóminas por las que se abonen a los funcionarios los emolumentos enumerados en la instrucción anterior, el 5 por 100 del importe de las cantidades expresadas en los párrafos a) y b) de la misma.

VI.—A tenor de lo dispuesto en la norma 2.ª de la Circular número 7 de las dictadas por la Dirección General de Administración Local, de fecha 25 de Enero pasado, las Corporaciones Locales abrirán una nueva rúbrica en la cuenta de valores auxiliares e independientes del Presupuesto ordinario. En la misma tendrán ingreso:

a) El importe de las cuotas a cargo de la Corporación (10 por 100).

b) Las cuotas o retenciones que graven las percepciones de los asegurados (5 por 100); y

c) El importe de las remesas recibidas de la Mutualidad para absorber el saldo a favor de las Corporaciones cuando así se deduzca de las correspondientes liquidaciones (instrucción 23 de la Circular M 3/1961 (5) de la Dirección Técnica de la Mutualidad).

El pago de las pensiones y prestaciones que hayan de satisfacerse por cuenta de la Mutualidad se hará con cargo a la existencia que arroje la referida rúbrica de la Cuenta de valores auxiliares e independientes del Presupuesto.

VII.—Las Corporaciones que hubieran obtenido de esta Dirección la correspondiente autorización para conceder gratificaciones al amparo del artículo 87 del vigente Reglamento de Funcionarios, en compensación de la deducción que representa el 5 por 100 de sus haberes, que como cotización obligatoria satisfacen a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, deberán consignar el importe de dichas gratificaciones en los corres-

pondientes conceptos del Capítulo I, artículo 1.º, del Estado de Gastos de sus Presupuestos.

Se recuerda que el apartado 3.º de la Instrucción 2.ª de las aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Julio de 1960, prohíbe figurar en el Estado de Gastos consignaciones globales; estableciendo que cuando se trate de créditos para pago de personal, se hará constar la plantilla en columna interior en la partida correspondiente, tanto para haberes como para las remuneraciones complementarias.»

Lo que se hace público para conocimiento de todas las Corporaciones Locales de esta provincia.

León, 6 de Noviembre de 1961.

El Gobernador Civil,
4999 Antonio Alvarez de Rementería

Delegación Provincial de Trabajo

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 1.568 del año actual, seguido contra D.ª Aurora Morán Alvarez, de Otero de las Dueñas, por infracción de lo dispuesto en el Decreto de 21 de Marzo de 1952, por falta de cotización de cupones en la Cartilla Profesional Agrícola, se ha dictado con fecha 23 de Octubre próximo pasado, un acuerdo que

copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a doña Aurora Morán Alvarez, la sanción de cien pesetas.»

Y para que sirva de notificación en forma a la expedientada doña Aurora Morán Alvarez, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en León, a dos de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Daniel Zarzuelo.

4929

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: José Fernández de Dios.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Omaña.

Términos municipales en que radicarán las obras: Campo de la Lomba (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7

Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 27 de Octubre de 1961.
El Ingeniero Comisario de Aguas,
Cipriano Alvarez Ruiz.

4846 Núm. 1565.—144,40 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

NOTA - ANUNCIO

Declarada la urgencia de las obras del Pantano del Porma por O. M. de 12 de Mayo de 1961, a los efectos de que le sea aplicable el Procedimiento de Urgencia que prevé la Ley de 16 de Diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, se hace público que a los ocho días hábiles y siguientes a contar desde la publicación de esta nota anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del Pantano del Porma, del término municipal de Vegamián (León), haciéndolo constar por medio de esta nota anuncio para que puedan comparecer los interesados en dicha ocupación, debiendo advertirles que podrán usar de los derechos que al efecto determina la consecuencia 3.ª del artículo 52 de la mencionada Ley.

Las fincas a que se refiere este anuncio y sus propietarios, según datos recogidos por este Servicio, son las siguientes:

N.º de orden	PROPIETARIO		FINCAS		Expropiación
	Nombres y apellidos	Residencia	Pago	Clase	Áreas
12	Manuel Rubio Fernández	Valdehuesa	Vta. Ferreras	Tierra regadío	Total
13	Raimundo Castro Castrillo	León, c/ Ramiro II	»	»	»
16	Justo Rodríguez Arenas	Campillo	»	»	»
17	Hros. Teresa Martín Melero	»	»	»	»
18	Angel Rodrigo Martín	»	»	»	»
25	Agustina Robles Aldeano	Valdecastillo	Vega Remolina	»	»
26	Celia Rodríguez Reyero	Madrid	»	»	»
27	Marcelino Fernández Diez	Valdecastillo	»	»	»
111	Propios de Vegamián	Vegamián	564 del Catálogo	Monte público	Parcial
112	Propios de Campillo	Campillo	565 del Catálogo	»	»

Valladolid, 31 de Octubre de 1961.—El Ingeniero Director, Delegado del Ministerio de Obras Públicas, P. A., Luis Díaz-Caneja. 4906

Administración municipal

Ayuntamiento de León

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 242, correspondiente al día 26 de Octubre último, se publica anuncio de concurso para enajenación de terrenos en la llamada «Zona Industrial», con destino a la instalación de industrias, haciéndose constar, por error, que los terrenos objeto de licitación comprenden la superficie de 10.230 m.², siendo en realidad tal superficie de DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS, y no dividida en nueve franjas rectangulares sino en once.

Lo que se hace público para general conocimiento y como rectificación del anuncio mencionado.

León, 3 de Noviembre de 1961.—
El Alcalde, José M. Llamazares.
4954 Núm. 1568.—55,15 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

BASES para la provisión del cargo de Oficial Mayor de este Ilustre Ayuntamiento.

Primera. — El Oficial Mayor de este Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, disfrutará de sueldo anual equivalente al ochenta por ciento del señalado para el Secretario general y demás emolumentos legales.

Los deberes y derechos de dicho funcionario, serán los determinados reglamentariamente por las actuales disposiciones o por las que legalmente las sustituyan.

Segunda. — La provisión del cargo se realizará:

A) Por concurso, al que podrán acudir todos los que pertenezcan al Cuerpo Nacional de Secretarios de primera categoría.

B) A falta de personal del apartado anterior, por oposición entre mayores de 21 años, sin exceder de 45 el día de terminación del plazo para la presentación de instancias y que estén en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o acredite haber terminado los estudios correspondientes.

Tercera. — Los comprendidos en el apartado A) de la Base anterior, presentarán sus instancias en el Registro general del Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, durante las horas hábiles de oficina.

A la instancia se acompañará una ficha igual al modelo que rige para los concursos de provisión de Secretarías de Administración Local, acreditando el contenido con el visado

de la Dirección General de Administración Local o con las certificaciones correspondientes.

Si no estuviera en activo, el Secretario propuesto está además obligado a presentar en el plazo de 30 días, los siguientes documentos:

1) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

2) Certificación de buena conducta, expedida por el Sr. Alcalde o Alcaldes de su residencia en los últimos dos años.

3) Certificación negativa de antecedentes penales.

4) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

Cuarta. — A falta de concursantes del Cuerpo Nacional de Secretarios de primera categoría, la provisión de la plaza de Oficial Mayor de este Ilustre Ayuntamiento, se realizará por el sistema previsto en el apartado B) de la Base segunda.

La presentación de instancias se efectuará en los mismos plazos señalados para el concurso en la Base tercera y en ella se consignarán las circunstancias que el aspirante reúna (edad, títulos, etc.).

El aspirante que resulte nombrado deberá presentar, en el plazo de treinta días, los documentos señalados con el número 1), 2), 3) y 4) de la Base anterior y otro acreditativo de estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas.

Quinta. — La oposición constará de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

El primero, oral, consistirá en desarrollar durante el tiempo máximo de una hora, cuatro temas, sacados a la suerte, del programa anexo a estas Bases, una por cada materia de las que comprende.

El segundo ejercicio, escrito, consistirá en la resolución de un caso práctico o emisión de un informe jurídico, relacionados con las materias contenidas en el programa.

Para la práctica de este ejercicio, los opositores dispondrán del plazo de tres horas y podrán valerse de textos legales.

Sexta. — Tanto los concursantes como los opositores, deberán acompañar a sus instancias la cantidad de 100 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Séptima. — El Tribunal calificador que ha de juzgar el concurso o la oposición en su caso, estará constituido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios, en la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: el Jefe de la Abogacía del

Estado en la provincia o Abogado del Estado en quien delegue; un representante del Profesorado oficial; el Secretario de la Corporación o quien le sustituya; un representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario administrativo del Ayuntamiento, que actuará de Secretario.

Para la calificación del concurso, el Tribunal tendrá en cuenta las «Tablas de Valoración de Méritos para los concursos de Secretarios de primera categoría», aprobadas por Orden de 21 de Febrero de 1957.

Los ejercicios de la oposición se puntuarán de 0 a 10 puntos, por cada miembro del Tribunal, siendo indispensable obtener una media de cinco puntos para conseguir la aprobación.

El Tribunal calificador propondrá a la Comisión Municipal Permanente el concursante o, en su defecto, el opositor que debe ser nombrado para el cargo de Oficial Mayor, a la vista de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

Una vez designado por la Permanente, presentará los documentos ya especificados y se posesionará del cargo en el plazo de treinta días.

Octava. — Los ejercicios para la oposición darán comienzo después de transcurridos dos meses de la inserción del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en la fecha y lugar que se publicará oportunamente.

Novena. — Para lo no previsto en estas Bases, se declaran de aplicación el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, Orden de 29 de Enero de 1953, Decreto de 10 de Mayo de 1957 por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos y demás disposiciones concordantes.

Las dudas que pudieran surgir una vez que el Tribunal se haya hecho cargo de las documentaciones, serán resueltas por éste sin ulterior recurso.

Ponferrada, 27 de Octubre de 1961.
El Secretario, Apolinar Gómez Silva.
V.º B.º: El Alcalde, Antonio Miranda de la Rocha.

PROGRAMA

para la oposición de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Ponferrada

DERECHO POLITICO

- 1.—Concepto del Derecho. Ramas del Derecho.
- 2.—Derecho Político. Concepto y evolución. Derecho Constitucional.
- 3.—La Sociedad. Grupos sociales. La Sociología.
- 4.—Formas históricas de organización política anteriores al Estado moderno.

- 5.—La Nación: teorías principales. El principio de las nacionalidades. Crisis del concepto y posibilidades de superación.
- 6.—El Estado. Concepto, elementos y evolución. El Estado de Derecho.
- 7.—Teoría del Poder; principales doctrinas acerca de su origen. La soberanía.
- 8.—División de poderes y división de funciones. Análisis diferenciado de ambos criterios. Valor actual de la doctrina de Montesquieu.
- 9.—Formas de Gobierno. Monarquía y República. Otras posibilidades.
- 10.—Régimen Presidencial, Parlamentario y Directorial. El Colegio del Uruguay.
- 11.—Relaciones del Estado con la Iglesia. Los Concordatos.
- 12.—La Constitución. Clasificación de las Constituciones. La reforma constitucional: Procedimientos de revisión.
- 13.—Los derechos de la persona. El liberalismo y la democracia en este aspecto. Génesis y evolución de las declaraciones de derechos. El Fuero de los Españoles.
- 14.—Los derechos sociales y el Fuero del Trabajo en España. La Organización Sindical.
- 15.—La Jefatura del Estado en España. El Consejo del Reino. La Ley de Referéndum Nacional. La Ley de sucesión.
- 16.—Las Cortes Españolas. Carácter, composición y normas fundamentales de procedimiento.

DERECHO ADMINISTRATIVO

- 1.—La política y la administración. Concepto del Derecho Administrativo y etapas de su formación.
- 2.—Fuentes de Derecho Administrativo. La Ley y el Reglamento. Otras disposiciones administrativas. La jurisprudencia y la costumbre. La codificación administrativa.
- 3.—Las potestades de la administración. La potestad normativa: sus fundamentos. La potestad de mando: actos de gobierno y actos de administración. Actos de imperio y actos de gestión. Actos reglados y actos discrecionales.
- 4.—La potestad correctiva y disciplinaria. La potestad jurisdiccional. Conflictos de atribuciones de jurisdicción.
- 5.—Los actos administrativos: definición y clasificación. Revocación y suspensión de los actos administrativos. El silencio de la administración.
- 6.—Funcionarios públicos: concepto y clases. Naturaleza de la relación jurídica existente entre el funcionario y la administración. Clases Pasivas.
- 7.—El servicio público. Formas de

- gestión de los mismos. Nuevas formas de gestión de los servicios públicos de naturaleza económica.
- 8.—Los contratos administrativos: naturaleza jurídica. Sujeto, objeto, forma, efectos, rescisión y revisión de estos contratos.
- 9.—Limitaciones de la propiedad privada. Sus causas. Las servidumbres administrativas.
- 10.—La expropiación forzosa: fundamentos, doctrina y legislación española. La utilidad pública y la utilidad social. Ley del suelo.
- 11.—Régimen jurídico de la administración. Las garantías de los derechos y de los intereses individuales y la fiscalización de los actos administrativos.
- 12.—El procedimiento administrativo. El procedimiento económico-administrativo. Recursos administrativos.
- 13.—Lo contencioso administrativo: concepto, historia. Derecho comparado. La materia contencioso administrativa.
- 14.—La organización de lo contencioso administrativo en España. Procedimiento. Ejecución de sentencias. El recurso de agravios.
- 15.—La responsabilidad de la administración y de sus Agentes; doctrina y legislación española.
- 16.—Entidades locales. Provincia y municipio. Mancomunidades y Agrupaciones.
- 17.—Elementos del Municipio.—Los términos municipales y sus alteraciones. La población. Clasificación de los habitantes. Padrón municipal.
- 18.—Organismos municipales en general. Ayuntamiento. Concejo abierto y Régimen de Carta. Régimen especial para Madrid y Barcelona.
- 19.—El Alcalde. Carácter y nombramiento. Atribuciones.
- 20.—El Ayuntamiento. Los Concejales. Su elección y condiciones del cargo. La Comisión Permanente.
- 21.—Organismos provinciales. Cabildos insulares. Su composición.
- 22.—Organos de las Mancomunidades y Agrupaciones. Organos de las Entidades locales menores.
- 23.—Competencia municipal y provincial. Obligaciones mínimas.
- 24.—Atribuciones del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Permanente. Atribuciones del Alcalde Pedáneo y de la Junta Vecinal.
- 25.—Atribuciones de la Diputación y de su Presidente. La Comisión Provincial de Servicios Técnicos.
- 26.—Acuerdos de las Corporaciones Locales. Régimen de Sesiones.
- 27.—Obras municipales y provinciales. Sus clases. Planes de organización.

- 28.—Servicios provinciales y municipales. Formas de gestión de los servicios. Servicios delegados del Estado.
- 29.—Contratación de las Corporaciones Locales.
- 30.—El personal de la Administración Local. Modos de adscripción. Los funcionarios. Sus clases.
- 31.—Nombramiento y situaciones de los funcionarios. Régimen disciplinario.
- 32.—Normas generales de procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales.
- 33.—Régimen Jurídico en las Corporaciones Locales.
- 34.—La responsabilidad de las Autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.
- 35.—La intervención del Estado en las Entidades Locales. Régimen de tutela. El Servicio de Inspección y Asesoramiento.
- 36.—El Instituto de Estudios de Administración Local.
- 37.—La Mutualidad Nacional de los Funcionarios de Administración Local.

HACIENDA

- 1.—Ciencia de la Hacienda. Sujetos de la actividad financiera. El presupuesto.
 - 2.—Gastos públicos.
 - 3.—Ingresos públicos: sus clases.
 - 4.—Los ingresos de economía privada. Patrimonios municipales y provinciales. Los bienes y sus clases. Empresas y explotaciones municipales y provinciales.
 - 5.—Los ingresos de economía pública. Las tasas. Derechos y tasas municipales. Los derechos y las tasas provinciales.
 - 6.—Contribuciones especiales para obras y servicios.
 - 7.—Los impuestos. Concepto, naturaleza y clase.
 - 8.—Imposición municipal.
 - 9.—Imposición provincial.
 - 10.—Recursos especiales. Crédito Local.
 - 11.—La gestión económico-social. Servicios económico administrativos.
 - 12.—Presupuestos municipales y provinciales.
 - 13.—Los gastos y los pagos.
 - 14.—Los ingresos. Orden de imposición de las exacciones provinciales y municipales.
 - 15.—Procedimiento económico administrativo.
 - 16.—La Recaudación.
 - 17.—Inspección de Rentas y Exacciones.
 - 18.—La Contabilidad de las Corporaciones Locales.
 - 19.—Rendición de Cuentas.
- #### RAMAS JURIDICAS
- 1.—Concepto del derecho civil. Fuentes del mismo en España. La retroactividad. La territoria-

- lidad y la personalidad de la Ley.
- 2.—El Código Civil vigente. Su estructura.
 - 3.—Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Circunstancias modificativas de la capacidad.
 - 4.—La vecindad civil. El domicilio según el Código Civil.
 - 5.—El matrimonio. Paternidad y filiación. Matrimonio canónico y civil. Nulidad. Separación y divorcio.
 - 6.—La ausencia. Medidas provisionales en caso de ausencia. Declaración de ausencia y administración de bienes. La presunción de muerte y los efectos de la ausencia.
 - 7.—La tutela. Su estructura y clases. El protutor. El Consejo de Familia. Registro de tutelas.
 - 8.—La emancipación. La mayoría de edad. El Registro Civil. Exposiciones especiales que lo regulan.
 - 9.—Concepto de los derechos reales. Los bienes según el Código Civil. La propiedad en general.
 - 10.—Los deslindes y amojonamientos. Los edificios ruinosos: desarrollo del Código Civil en la legislación municipal.
 - 11.—Las servidumbres. Referencias de servidumbres de regulación administrativa.
 - 12.—La sucesión. Sus clases.
 - 13.—Los contratos en general. Rescisión de los contratos.
 - 14.—Representación. Mandato. Poder. Examen especial de la representación a efectos administrativos.
 - 15.—Contrato de arrendamiento. Arrendamiento de fincas rústicas y urbanas. Legislación especial de esta materia.
 - 16.—La prescripción. Prescripción de dominio y demás derechos reales. Prescripción de acciones.
 - 17.—Derecho hipotecario. Su concepto y fuentes. Ley Hipotecaria vigente: su estructura. Disposiciones complementarias. Registro de la Propiedad.
 - 18.—Concepto de la hipoteca. Bienes sobre los que puede recaer. Hipoteca legal a favor del Estado, la Provincia y el Municipio.
 - 19.—Instrumentos públicos: su concepto y requisitos. Copias y clases. Legalización y legitimación. Protocolización de documentos privados. Actas notariales: su valor.
 - 20.—Derecho mercantil: su concepto y fuentes. Código de Comercio vigente. Jurisdicción en materia mercantil. Cámaras de Comercio. El Registro Mercantil. Principales contratos de naturaleza mercantil.
 - 21.—Sociedades mercantiles en general. Títulos de crédito. Letra de cambio. El cheque. La libranza, vales o pagarés.

- 22.—La jurisdicción. Diferencias y relaciones entre la civil, penal y administrativa. Organos jurisdiccionales en España. Jurisdicciones especiales.
 - 23.—La acción. Clases de acciones. Competencia: reglas para determinarla en el orden civil, penal y administrativo.
 - 24.—Las partes: Concepto. Capacidad procesal. El Ayuntamiento como parte en el procedimiento común y en las jurisdicciones especiales.
 - 25.—Los actos procesales. Actos de conciliación. Medios de prueba. Ejecución de sentencias. Modo de ejecutarse la sentencia en caso de condena de la administración.
 - 26.—Somera idea de las distintas clases de juicios. Mención especial de los de mayor cuantía. Sumarios. Ejecutivos y de desahucio. Interdictos.
 - 27.—Delitos y faltas. Penas. Concepto, teoría y clasificación. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal.
 - 28.—Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones. Delitos contra el orden público.
 - 29.—Contrato de trabajo. Contratos especiales de trabajo.
 - 30.—Los seguros sociales. El Instituto Nacional de Previsión.
 - 31.—Jurisdicción del Trabajo.
- 4783 Núm. 1569. — 1.388,65 ptas.

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Izagre	4941
Valdefuentes del Páramo	4946
Riello	4969
Cubillas de Rueda	4979
Villamontán de la Valduerna	4993
Villamoratiel de las Matas	4995
Urdiales del Páramo	5010
Roperuelos del Páramo	5015
Villaturiel	5018
Sena de Luna	5035
Santas Martas	5037
Cebanico	4949

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1962, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna:

Carrizo	4934
Cubillas de Rueda	4979

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaría para el ejercicio de 1962, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrán examinarlo los interesados, y formular reclamaciones:

Onzonilla	4932
Burón	4945
Villanueva de las Manzanas	4947
Villaquilambre	4963
La Bañeza	4966
Riello	4969
Zotes del Páramo	4973
Regueras de Arriba	4974
Soto de la Vega	4975
La Robla	4981
Reyero	4996
Villamegil	5030

Formado por los Ayuntamientos, que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1962, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Burón	4945
Villanueva de las Manzanas	4947
Regueras de Arriba	4974
La Robla	4981
Ponferrada	4982
Reyero	4996
Villamegil	5030

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica, para el ejercicio de 1962, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Burón	4945
Villanueva de las Manzanas	4947
Regueras de Arriba	4974
La Robla	4981
Ponferrada	4982
Reyero	4996
Villamegil	5030

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Matallana de Torío	4937
Villablino	4942
Valdefuentes del Páramo	4946
Matanza	4977

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, con el fin de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días:

Carrizo	4934
Soto y Amío	5011

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1962, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncia su exposición al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales, podrán formularse reclamaciones:

Murias de Paredes	4972
-------------------	------

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Apéndice de Seguros Sociales en la Agricultura, para el ejercicio de 1962, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de ocho días:

Onzonilla	4932
Carrizo	4934
Balboa	4939
La Robla	4981
Villamegil	5030

Confeccionado el Padrón de Edificios y Solares, para el ejercicio de 1962, por los Ayuntamientos que al final se relacionan, se halla de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Onzonilla	4932
Carrizo	4934
Burón	4945
Villanueva de las Manzanas	4947
Villaquilambre	4962
La Bañeza	4966
Riello	4969
Zotes del Páramo	4971
Regueras de Arriba	4974
Soto de la Vega	4975
Villarejo de Orbigo	4976
La Robla	4981
Reyero	4996
Villamegil	5030

Ayuntamiento de Carrizo

Acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para el arriendo de locales con destino al Centro telefónico local y vivienda para la familia que atiende el servicio y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días en cumplimiento de lo dispuesto por el

artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Carrizo, 30 de Octubre de 1961.—
El Alcalde (ilegible). 4934

Ayuntamiento de Villaturiel

Confeccionado la ampliación del Presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1962, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de ser examinado y poner al mismo las objeciones que se crean pertinentes.

Villaturiel, 6 de Noviembre de 1961.
El Alcalde, Remigio M. Sierra. 5018

Ayuntamiento de Burón

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el Padrón de cuotas asignadas a los industriales de este municipio por los conceptos de Usos y Consumos, bebidas y demás sujetos al impuesto para el año actual a fin de que pueda ser examinado, pues transcurrido que sea el plazo de ocho días sin reclamaciones, se entenderán firmes aquellas cantidades sin más tramitación.

Burón, 3 de Noviembre de 1961.—
El Alcalde, Fidel Alvarez Allende. 4945

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Ordenanza de prestación personal y de transportes:	
Villarnera de la Vega	5031
Presupuesto ordinario para 1962:	
Villafruela del Condado	4944
Villanueva de Jamuz	4958
San Andrés del Rabanedo	4965
Sena de Luna	4967
Ferral de Bernesga	4990
Argovejo	4992
La Ercina	4994

Expediente de suplemento de crédito por medio de superávit:
Sena de Luna 4968

Cuentas del ejercicio de 1960:
Miñambres de la Valduerna 5034

Junta Vecinal de La Ercina

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Junta Vecinal,

en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio vecinal, correspondiente al año 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

La Ercina, 4 de Noviembre de 1961.
El Presidente, Ernesto Ferreras Díez. 4994

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de D. Juan Casas Sala, contra D. Cecilio González Rodríguez, en los que en ejecución de sentencia se acordó sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de su valoración los siguientes bienes:

1.—Un coche, marca Opel Olimpia, matrícula M-103.502, valorado en 70.000 pesetas.

2.—Una máquina aventadora, marca «Hijos de Manuel Gutiérrez», de Pedrosa del Rey, núm. 1, en 4.000 pesetas.

3.—Dos máquinas picadoras de remolacha, marca «Juncos», valoradas en 1.600 pesetas.

4.—El derecho de arrendamiento y traspaso del local sito en esta ciudad, a la Travesía de Colón, núm. 1, propiedad de D. Ramón Coderque, en 60.000 pesetas.

5.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local destinado a almacén y tienda por el demandado, para su negocio de venta de maquinaria agrícola e industrial, sita en esta ciudad en el bajo de la calle de Roa de la Vega, núm. 22, propiedad de D. Enrique Fernández y otros, que vive en Colón, 16, valorado en 40.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 6 de Diciembre próximo, a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar el 10 por 100 de referido tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos de la Vega Benayas.—
El Secretario, Francisco Martínez. 4832
Núm 1564.—144,40 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Valencia de Don Juan

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en carta orden procedente de la Audiencia Provincial de León, dimanante del sumario 16 de 1961, por infanticidio, contra M.^a Teresa Gallego Casado, se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días las siguientes fincas embargadas a la procesada, al tipo de tasación.

Una tierra en término de San Román, al pago de la Manga, de 53 áreas, 13 centiáreas, linda: al Norte, camino de Rebollar; Sur, herederos de Donata Morán; Este, Común de vecinos, y Oeste, de Antonio Castro, tasada en ocho mil pesetas.

Otra tierra en el mismo término y al pago Fuente Palacios, de 23 áreas, 15 centiáreas, linda: al Norte, Seminario; Sur, de Gregorio Martínez; Este, del Seminario, y Oeste, de Paterniano Ramos, tasada en dos mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado en la Sala de Audiencia, el próximo día 7 de Diciembre próximo a las doce horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del tipo inicial, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y que se admitirá el remate a calidad de ceder a tercero.

No han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto en esta Secretaría la certificación de cargas.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia de Don Juan, a veintiséis de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—César González Mallo.—El Secretario Judicial, Carlos García Crespo.

4749 Núm. 1566.—154,90 ptas.

Juzgado Municipal número dos de León

Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 198 de 1961 seguido contra Emilio García Santamaría, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de

la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León tres días de arresto que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención:

TASACIÓN DE COSTAS	
	Pesetas
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes (Tasa Judicial)	505,00
Honorarios Médicos	240,00
Reintegro del expediente	25,00
Idem posteriores que se presupuestan	5,00
Pólizas de la Mutualidad Judicial	18,00
Dietas y locomoción	205,00
Honorarios de Peritos	20,00

TOTAL S. E. U O 1.018,00

Importa en total la cantidad de mil diez y ocho pesetas.

Corresponde abonar al condenado Emilio García Santamaría, la cantidad de quinientas nueve pesetas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—A. Chicote.—V.º B.º: El Juez Municipal número 2, Siro Fernández. 4868

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que se hará mérito, se ha practicado la siguiente diligencia de tasación de costas:

Se extiende la presente para hacer constar que, practicada la correspondiente al juicio de faltas número 201 de 1961, arroja el resultado siguiente:

	Pesetas
1.º—Registro, D. C. 11.º, Decreto 1.035/959	20
2.º—Juicio y diligencias, artículo 28—1.º	115
3.º—Intervención del Forense, artículo 6—5.º	175
4.º—Ejecución, art. 29—1.º	30
5.º—Factura del Médico doctor Mazo	700
6.º—Factura del Sanatorio «De la Reina»	700

7.º—Jornales del lesionado. 600
8.º—Timbre y Mutualidades. 40

TOTAL..... 2.380

Total, dos mil trescientas ochenta pesetas.

De que resulta responsable el condenado Benigno Rey Lorenzo, quedando los autos de manifiesto en Secretaría de este Juzgado por tres días, donde podrán ser examinados por la parte.

Ponferrada, a 16 de Septiembre de 1961.—El Secretario.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Benigno Rey Lorenzo, que se encuentra en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada, a veintiséis de Octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Lucas Alvarez. 4781

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEON

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 151 60, contra D. Antonio de Amilivia y Zubillaga, por el concepto de cuotas de Seguros Sociales, para hacer efectiva la cantidad de 105.813,17 pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan.

1.º Ochocientos metros de vía de carril de mina de 7 kilos el metro, instalados en el interior y exterior de la mina «La Plata», valorados en 20.000 pesetas.

2.º Una línea vaivén, de 300 metros, instalada en las explotaciones de la mina «La Plata», con todos sus elementos y baldes, tasada en 12.000 pesetas.

3.º Ocho martillos picadores, siete en mal uso y uno funcionando, valorados en 16.000 pesetas.

4.º Doce vagonetas de mina para vía de 60 centímetros, con caja de madera y rodamientos de hierro, valoradas en la cantidad de 33.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintidós de Noviembre y hora de las doce de su mañana y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo,

adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 4 de Noviembre de 1961.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

5025 Núm. 1570.—157,50 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con los números 670 725 y 767 de 1959, contra D. Antonio de Amilivia y Zubillaga, por el concepto de cuotas de Seguros Sociales y Primas, para hacer efectiva la cantidad de 670.777,63 pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

1.º Dos grupos electrógenos compuestos cada uno de ellos de un alternador de 75 k. v. a. y un motor Diesel de 100 HP. marca G. M. C. de la casa «General Motor», en perfecto estado de funcionamiento con todas sus instalaciones, valorados en la cantidad de 750.000 pesetas.

2.º Un grupo moto-compresor, marca Bético, modelo 2 F-7, de tres cilindros en abanico, refrigerado por aire y compresión en dos etapas, con refrigerador intermedio, válvula reguladora de presión y volante acanalado, con su correspondiente motor eléctrico, marca Aguirreña, de 40 HP., con todos sus accesorios y en perfecto estado de funcionamiento, valorado en la cantidad de 135.000 pesetas.

3.º Un camión marca Federal, con motor Barreiro Diesel, matrícula BI 7.367, de 23 HP. y 6 cilindros, valorado en la cantidad de 80.000 pesetas.

Los bienes que se reseñan bajo los números 1.º y 2.º, se encuentran en la sala de máquinas del grupo San Antonio, en término de Pontedo, del Ayuntamiento de Cármenes.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintidós de Noviembre y hora de las doce de su mañana, y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los

bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 3 de Noviembre de 1961.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

5026 Núm. 1571.—189,00 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se instruyen con el número 130/60, contra D. Antonio de Amilivia y Zubillaga, por el concepto de multas, para hacer efectiva la cantidad de 32.500,00 pesetas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

1.º 1.500 metros de carril de mina de 5 y 7 kilos metro, valorados en 6.000 pesetas.

2.º 100 metros de vía de hierro de una pulgada, apilada en la plaza de la mina, tasados en 1.800 pesetas.

3.º 700 metros de tubería de hierro de dos pulgadas, destinada a dar viento a los martillos y desde el calderín a la vía de la mina, valorados en 4.100 pesetas.

4.º 50 metros de tubería de hierro de dos pulgadas, instalado para suministrar agua al compresor y grupos electrógenos, desde la montaña a la caseta, tasados en 900 pesetas.

5.º 50 metros de tubería también de hierro, desde el grupo moto-bomba a la galería, o sea todo el plano arriba y longitud del mismo, valorados en 900 pesetas.

6.º Ocho vagonetas existentes en el interior y exterior de la mina, con caja de madera y rodamientos de hierro, tasadas en la cantidad de 20.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintidós de Noviembre, y hora de las doce de su mañana, y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 4 de Noviembre de 1961.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón.—Rubricados.

5027 Núm. 1572.—175,90 ptas.

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 50.301 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4930 Núm. 1562.—28,90 ptas.

Comunidad de Regantes «Presas Grande, Charco y Pontón de Santa Justa», de Barrillos

Confeccionado el Reparto o Derrama de este Sindicato correspondiente al año actual, se halla de manifiesto al público por espacio de ocho días para oír reclamaciones en la Secretaría del mismo.

Barrillos, 2 de Noviembre de 1961. El Presidente, Maximiliano González.

4954 Núm. 1561.—31,50 ptas.

Sindicato de Riegos de la Presa Camellona y Nuevo Cauce de Sardonedo (León)

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 19 de Noviembre próximo, a las once de la mañana en primera convocatoria, en la casa Concejo de Sardonedo y una hora después tendrá lugar la segunda. Los acuerdos tendrán validez al existir una perfecta conformidad entre los congregados, sin tener en cuenta el número de participantes. En la reunión se pondrán de manifiesto los siguientes temas:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Artículo 41.
- 3.º Balance de cuentas.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados y para todos los efectos.

Sardonedo, 14 de Octubre de 1961.—El Presidente de la Comunidad, Lorenzo Martínez.

4596 Núm. 1563.—68,25 ptas.

LEON
Imp. de la Diputación Provincial
1961